

www.lahora.com.ec
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan.
Dr. MANUEL MEDINA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
Cc/17736 a.r.

JUZGADO FISCAL DE QUITO
CITACION JUDICIAL

CITASE A PATRICIO CARDENAS CIFUENTES por sus propios derechos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 416 inciso 2do. del Código Tributario, con el extracto del auto cabeza de proceso levantado el 31 de Octubre del año 2001.

JUZGADO: FISCAL DE QUITO
JUEZ: DR. GONZALO MONCAYO JIMENEZ

CAUSA No. 71-98-YR
PRESUNTO DELITO: ILICITO ADUANERO
SINDICADOS (s): PATRICIO CARDENAS CIFUENTES
AGENTE FISCAL: DR. RAUL GARCES LLERENA
DEFENSOR DE OFICIO: DRA. GILDA BENITEZ

Lo que comunico a Usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro legal en este Juzgado para sus posteriores notificaciones.

DRA. ELENA ORTEGA ROJAS
SECRETARIA DEL JUZGADO FISCAL DE QUITO

Hay un sello
Cc/17705 a.r.

JUZGADO FISCAL DE QUITO
CITACION JUDICIAL

CITASE A NELSON ZAPATA con cédula no. 17092899-7 Y A ROBERTO ESRIN, con cédula no. 171197364-2 por sus propios derechos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 416 inciso 2do. del Código Tributario, con el extracto del auto cabeza de proceso levantado el 10 de Febrero del año 1999

JUZGADO: FISCAL DE QUITO

del Código de Comercio, Cuantía: Cuatro Mil Quinientos Dólares. Defensor: Dr. Mario Papinot Dávila. Casillero Judicial N.º 1644.- Juicio N.º 854 del año 2001 F.S.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de febrero del 2002.- Las 5:00 p.m.

VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. Los demandados señores: Segundo Bercello Rojas Zambrano y Marlene Luna Alvarez en calidad de deudores y Domingo Bercello Rojas Farfán, en calidad de Apoderado y mandatario de los deudores, en el término de tres días cumplen con la obligación demandada o pongan las excepciones que se crean asistidas. De acuerdo al juramento rendido por las actrices y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase a las demandadas antes nombradas por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. De conformidad con el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, se ordene el embargo del bien inmueble cuyas características y dimensiones se halla especificada en el certificado de gravámenes y escritura de hipoteca abierta, para el cumplimiento de esta obligación, se contará con los funcionarios judiciales Lic. Napoleón del Pino y Hugo González Depositario Judicial, hecho se inscribirá en el Registro de la Propiedad para lo cual enviara atento oficio a su titular. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial y de fensa designada. NOTIFIQUESE Y CITESE. f) Dr. Vicente Silva Vaca

Lo que comunico a usted para los fines de ley previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Braulio Lenin Perez P.

SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL PICHINCHA

Hay firma y sello

a.r.

REVISTA JUDICIAL

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DEL 2002

D7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE INMODIURSA S.A..

La compañía INMODIURSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo de 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2212 de 18 JUN. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000, dividido en 1.000 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: realizar la planificación, construcción y promoción de todo tipo de proyectos y obras arquitectónicas y civiles, pudiendo celebrar contratos de todo tipo con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, así como participar conjuntamente en licitaciones y concursos públicos de ofertas de todo tipo...

Quito, 18 JUN. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/17752 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ICAP DEL ECUADOR S.A.

La compañía ICAP DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de junio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2190 de 14 JUN. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El desarrollo, soporte y mantenimiento de softwares; soporte y mantenimiento de hardwares, mantenimiento de equipos de computación...

Quito, 14 JUN. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/17751 a.r.